

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, marzo 16 de 2016

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA ELECTRONICA INDUSTRIAL ELEIND S.A.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 publicado en el Registro Oficial No. 044 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1.- He revisado el Balance General adjunto de la empresa ELECTRONICA INDUSTRIAL ELEIND S.A., al 31 de Diciembre de 2015. Este Estado Financiero es Responsabilidad de la administración de la empresa. La responsabilidad que tengo ante la empresa es revisar la razonabilidad de los saldos de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de Compañías.

2.- La revisión incluye también la evaluación de las Normas Internacionales de Información Financiera utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

3.- Los Estados Financieros por mis examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente los saldos del Balance General de ELECTRONICA INDUSTRIAL ELEIND S.A. al 31 de Diciembre del 2015, por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Opinión referente aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías.

Los administradores han cumplido razonable las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.

La correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, los comprobantes y registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

Para el desempeño de mis funciones de comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por el uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido adecuadas para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas.

Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia los periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por los cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en la misma se deteriore.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 2015 Y ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS.

Los siguientes son los principales indicadores financieros al 31 de diciembre de 2015.

INDICE DE LIQUIDEZ

1. RAZON CORRIENTE

Activo corriente/Pasivo corriente	6.38 %
-----------------------------------	--------

2. PRUEBA ACIDA

Activo corriente (- inventarios) / Pasivo corriente	6.38 %
---	--------

3. PORCION DE CAJA

Caja Bancos / Pasivo corriente	0.01%
--------------------------------	-------

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

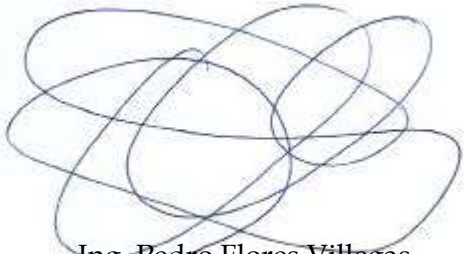
4. Razón Deuda

Pasivo / Patrimonio	0.16%
---------------------	-------

5. INDICE ESTRUCTURA

Patrimonio / Activo	0.86 %
---------------------	--------

Es todo cuanto puedo informar por mi función realizada en el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2015.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned above the printed name.

Ing. Pedro Flores Villegas
COMISARIO
C.I. 0906095864